

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES – AGRÍCOLAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE ALMERÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la DGT, y por petición a la misma de diversas asociaciones de usuarios de vehículos especiales agrícolas, y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-agrícolas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – agrícolas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas
≤ 20,55	≤ 3,90	≤ 4,5	≤ 20,00

1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Almería”**.

2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Almería”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.

3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Almería”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.

4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso**



condicionadas. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Almería", se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.

5.- Se añade el anexo provincial nº 5 "**Sin restricción de paso. Vehículos Especiales Agrícolas. Provincia de Almería**", que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.



7.- Prescripciones Técnicas:

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.3. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

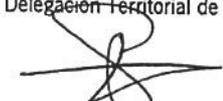
8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 31 de marzo de 2018.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, 31 de marzo de 2016

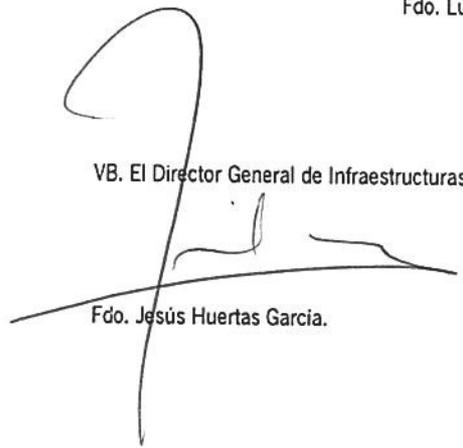
El Jefe de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Almería


Fdo. Sergio Arjona Jiménez.

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras


Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras


Fdo. Jesús Huertas García.

ANEXO N° 1.
RESTRICCIONES DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-1001	0+000 a 2+020	
A-1050	8+000 a 11+470	
A-1051	1+560 a 2+300	Tramo en obras Variante de El Parador y accesos Roquetas DESVIO POR A-1051R1.
A-1075	0+000 a 26+340	
A-1075R1	0+000 a 0+930	
A-1075R2	0+000 a 0+180	
A-1100	15+000 a 34+500	
A-1101	37+400 a 39+050	
A-1102	0+000 a 9+860	
A-1103	0+000 a 10+520	
A-1175	0+000 a 21+350	
A-1178	0+000 a 46+700	
A-1180	0+000 a 3+330	
A-1207	0+000 a 1+300	
A-347	8+000 a 13+000	
A-347R1	0+000 a 0+530	
A-348R2	0+000 a 1+480	
A-348R3	0+000 a 1+770	
A-350R1	0+000 a 1+640	
A-370R1	0+000 a 1+070	
A-370R2	0+000 a 0+510	ACTUALMENTE Imposibilidad de paso por obras acceso puerto Garrucha.
A-391	0+000 a 26+040	
A-92R2	0+000 a 1+330	
EF A-1202 (1)	0+000 a 0+730	
EF A-1205 (1)	0+000 a 2+150	
EF A-317 (1)	0+000 a 0+500	
EF A-332 (1)	0+000 a 0+570	
EF A-347 (1)	0+000 a 1+950	
EF A-348 (1)	0+000 a 2+370	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

EF A-348 (2)	0+000 a 0+410	
EF A-348 (3)	0+000 a 0+520	
EF A-348 (6)	0+000 a 0+400	
EF A-348 (7)	0+000 a 1+140	
EF A-350 (1)	0+000 a 1+640	
EF A-350 (2)	0+000 a 0+490	
EF A-350 (3)	0+000 a 1+440	
EF A-350 (4)	0+000 a 1+170	
EF A-358 (1)	0+000 a 0+930	
EF A-358 (2)	0+000 a 0+830	
EF A-370 (1)	0+000 a 0+860	
EF A-391 (1)	0+000 a 1+390	

ANEXO N° 2.
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA			
RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-317	113+250 a 124+500	3	Estudio Viabilidad de anchura a partir de 3m, no es posible el cruce con otro vehículo. Anchura firme entre 4,5 y 5 m.
A-317	126+050 a 128+100	3	Estudio Viabilidad de anchura a partir de 3m, no es posible el cruce con otro vehículo.
A-327	0+000 a 32+600	3	Estudio Viabilidad de anchura a partir de 3m, no es posible el cruce con otro vehículo. Anchura firme entre 4,8 y 5 m.
A-332	4+800 a 6+300	3	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-317	124+500 a 126+050	3	18	Estudio Viabilidad de longitud a partir de 18m. Estudio Viabilidad de anchura a partir de 3m, no es posible el cruce con otro vehículo. Reserva paso: Anchura firme entre 4,5 y 5 m / Restricción paso: Curvas sinuosas.
A-399	0+000 a 31+910	3	18	Estudio de viabilidad de longitud a partir de 18 m.

ANEXO Nº 2. “RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS”. PROVINCIA DE ALMERÍA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR LONGITUD			
MATRICULA	PK	LIMIT_LONG	OBSERVACIÓN
A-334R1	0+000 a 3+310	18	Estudio Viabilidad de longitud a partir de 18m. Glorieta, no es posible el giro desde enlace A-334 a la carretera A-334R1.
A-334R1	3+310 a 3+320	18	Estudio Viabilidad de longitud a partir de 18m. Glorieta, no es posible el giro de entrada ni salida de la A-334R.

ANEXO N° 3.
RESERVAS DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



No hay tramos de carreteras incluidos en este anexo.



ANEXO N° 4.
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.



ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA			
RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	OBSERVACIÓN
A-1100	0+000 a 15+000	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-1101	0+000 a 37+400	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-1176	0+000 a 6+260	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-1201	0+000 a 17+420	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-1202	0+000 a 7+250	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-1205	0+000 a 10+660	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-317	128+100 a 149+420	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-347	0+000 a 8+000	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-347	13+000 a 25+760	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-348	71+370 a 133+030	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.
A-349	0+000 a 47+290	3	Posibilidad de paso mediante corte de carretera por autoridad competente.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA, LONGITUD Y MASA					
MATRICULA	PK	LIMIT_ANCH	LIMIT_LONG	LIMIT_MASA	OBSERVACIÓN
A-1050	0+000 a 8+000	3	20	20	VELOCIDAD DEL VEHÍCULO A "PASO DE HOMBRE" A PARTIR DE 20 TN. Casco urbano Las Norias y La Mojonera.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR MASA			
MATRICULA	PK	LIMIT_MASA	OBSERVACIÓN
A-1100	34+500 a 54+970	20	VELOCIDAD DEL VEHÍCULO A "PASO DE HOMBRE" A PARTIR DE 20 TN.

ANEXO N° 5.
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.

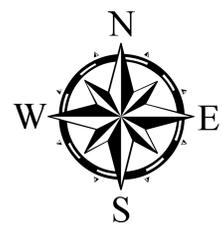
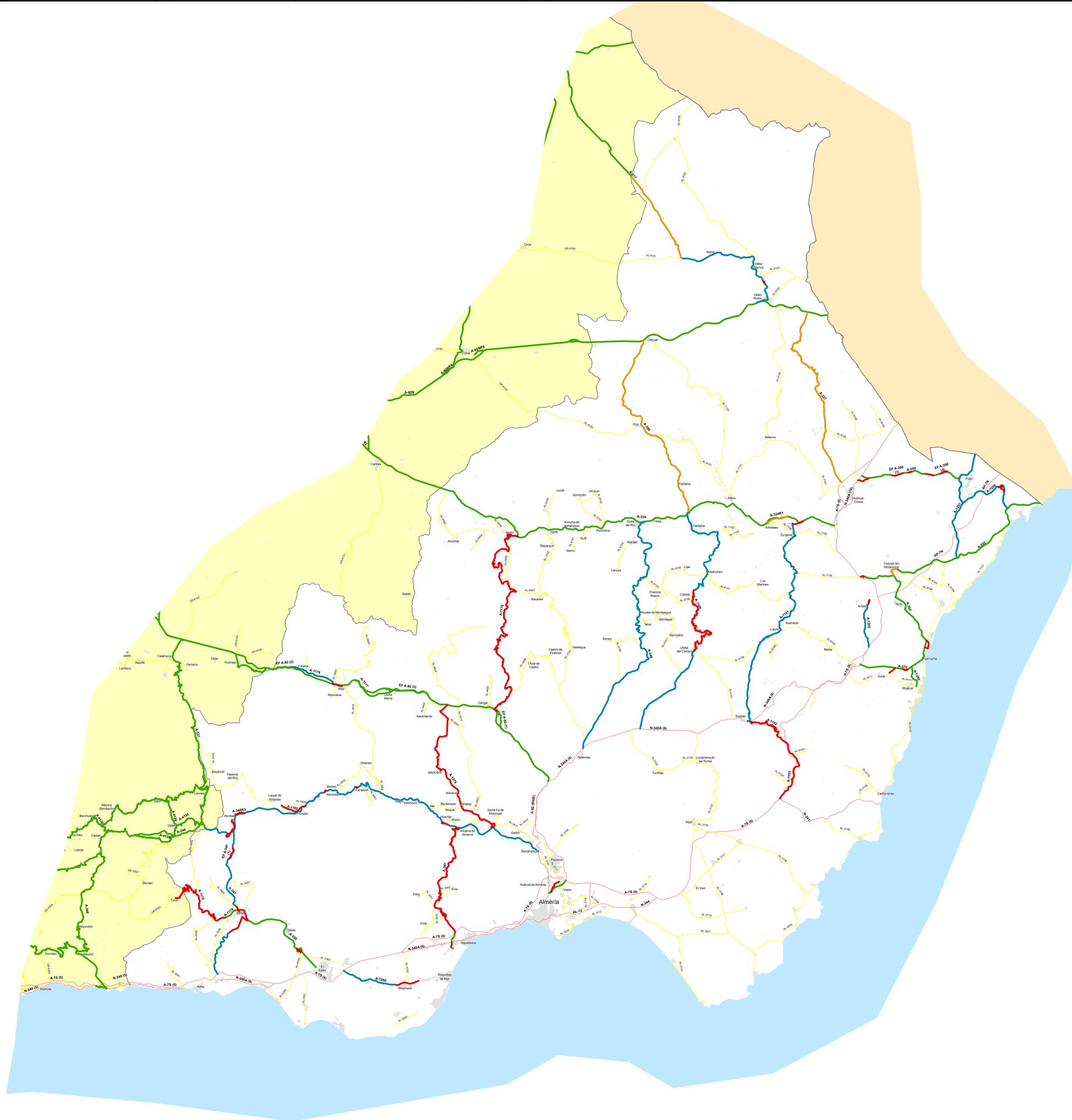


ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO. VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS". PROVINCIA DE ALMERÍA.

ALMERÍA		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACIÓN
A-1000	0+000 a 3+000	
A-1051	0+000 a 1+560	
A-1051R1	0+000 a 0+300	
A-1177	0+000 a 7+420	
A-1179	0+000 a 2+180	
A-1203	0+000 a 3+340	
A-332	0+000 a 4+800	
A-332	6+300 a 33+310	
A-334	20+850 a 88+300	
A-350	0+000 a 14+940	
A-352	0+000 a 12+550	
A-358	0+000 a 17+990	
A-370	0+000 a 12+680	
A-92	326+740 a 375+820	
A-92N	81+350 a 118+720	
EF A-92 (1)	0+000 a 4+130	
EF A-92 (2)	0+000 a 3+780	
EF A-92 (3)	0+000 a 6+330	

ANEXO N° 6.
PLANOS.
VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS.
PROVINCIA DE ALMERÍA.





RESTRICCIONES DE PASO (AGRICOLA)
ESTADO SEGÚN RESTRICCIÓN:

- Condicionada
- Reserva de paso
- Restricción de paso
- Sin restricción de paso

RED DE CARRETERAS

- Red Provincial
- Red del Estado


RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA
 JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJO REGULADOR DE CARRETERAS
 PROVINCIA DE ALMERÍA
 Esc.: 1/200.000 Diciembre de 2015